



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1939**
Proceso : Sucesión
Demandante : Oscar Sastre Giraldo
Demandante : Gladys Sastre Giraldo
Causante : Eliecer Sastre Ríos
Interesados : Gloria Mery Rodríguez de Sastre
: Carlos Humberto Sastre Giraldo
: Hebert Sastre Giraldo
: Gabriel Sastre
: Edward Sastre
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00339-00

La Unión Valle, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora solicita la corrección del número de cedula del demandante Oscar Sastre Giraldo, toda vez que por un error involuntario de la profesional del derecho fue transcrito erradamente el número de cedula 6.181.295, siendo correcto el número de su cédula de ciudadanía la No. 94.533.898; En atención de lo anterior y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a realizar la corrección del auto 1742, numeral 1 de la parte resolutive, del 5 de julio de 2023 el cual declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada, corrigiendo el número de cedula solicitado.

De otra parte, la apoderada judicial solicita que se decrete la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble que forma parte de la masa sucesoral del causante con matrícula inmobiliaria No. 380-25223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca; teniendo en cuenta la solicitud, se revisa el contenido de la demanda y se percata el despacho que con anterioridad se había solicitado la medida previa y que por error involuntario se omitió decretarlo en auto anterior por lo que se procederá con la solicitud allegada.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: corregir el auto 1742, numeral 1 de la parte resolutive, del 5 de julio de 2023, el cual quedará así:

Primero: Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada y liquidación de sociedad conyugal del causante Eliecer Sastre Ríos, fallecido el día 13 de diciembre de 2.017 en el Municipio de la Union Valle, adelantado por Oscar Sastre Giraldo, identificado con la C.C. No. 94.533.898 y Gladys Sastre Giraldo identificada con la C.C. No. 66.990.336 a través de apoderada judicial por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Decretar el embargo y secuestro de los bienes sujetos a registro que se encuentran en cabeza de la causante Eliecer Sastre Ríos, fallecido el día 13 de



diciembre de 2.017 en el Municipio de la Union Valle, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 6.436.679 ; Un lote de terreno, ubicado en el área urbana del municipio de la unión valle, en el barrio de San Pedro, con una extensión superficial de 167 metros cuadrados, cuyos linderos están contenidos en la copias de la escritura 478 anotación 1 según escritura 225 anotación 0 el lote esta mejorando con casa de habitación, Matricula inmobiliaria No.380-25223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca , librar oficio respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, para lo de su cargo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 480.

Tercero: lo demás quedara igual.

Notifíquese.

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de4616bbb08f1e26466762d35a5c9a2fe3cf622a140c337fc91eb1cc0df2a34**

Documento generado en 26/07/2023 03:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>